

Los orígenes de la Educación Reglada Obligatoria en Extremadura

FELICIDAD SÁNCHEZ PASCUA

Todo estudio histórico requiere acotar tiempo y espacio, para no perderlos en vaguedades al pretender abarcar contenidos ilimitados temporal y espacialmente.

También necesitamos bucear en fuentes que daten y expliquen los hechos, si existen, o humildemente conceder que en cualquier momento hay posibilidades de que afloren nuevos documentos o recursos que avalen o modifiquen lo hasta ese momento aportado.

Partiendo de lo dicho fijamos unos límites a este estudio, cuyo objetivo principal consiste en descubrir las raíces educativas del territorio conocido como Extremadura, hasta donde nos permitan los recursos de los que hoy disponemos y... una vez conocida la obligatoriedad dejarlas floreciendo en el movimiento mundialmente conocido por "Escuela Nueva".

Unos CORTES temporales posibilitarán el mejor entendimiento del estudio.

1. LA CULTURA GRECO-ROMANA IMPACTA EN LA EDUCACIÓN ESPAÑOLA Y, POR TANTO, EN LA EXTREMEÑA

Los primeros atisbos de enseñanza reglada en España, si hemos de fiarnos de los acreditados historiadores de la educación (Galino, Capitán Díaz, Delgado, Ruiz Berrio, Escolano, Viñao, etc.) nos conducen a la romanización-cristianización.

La obra coordinada por Delgado Criado comienza el estudio de *La educación en la Hispania Antigua y Medieval* con la llegada de los Escipiones el año 218 a. d. C. Paulatinamente se inicia el proceso de romanización de la Península (aceptación de modos de vida, usos, costumbres y hábitos culturales, sociales, etc., de los invasores y entre ellos se halla el modo de transmitirlos: la educación).

Y aunque en un principio la frase de Gayo es reveladora: “*el poder que tenemos sobre nuestros hijos es peculiar de los ciudadanos romanos...*”, dando a entender lo que resaltaba Plinio el Joven, “cada padre era el instructor de su hijo, o, si no tenía padre, el senador de más edad actuaba en beneficio suyo”¹; sin embargo, este modo privado de educación fue cambiando, especialmente con la incorporación de la cultura griega, hasta el punto de encontrarnos ya, en los últimos tiempos de la República, con que la educación en Roma se había organizado en tres grados o niveles: “litterator” (también llamado “ludi magister” y “calculator”), “grammaticus” y “rhetor”; diferenciada cada una de estas etapas en contenidos, métodos y fines, en consonancia con la edad de los alumnos y sus intereses.

Es presumible que tal tipo de organización escolar se aplicase a todos los pueblos romanizados.

Por lo que respecta a Hispania :

“Los datos que se nos han conservado nos permiten creer que en ella llegaron a existir en alguna medida todos los grados de esta escuela de la metrópoli”².

Del alcance que pudo tener este antecedente de sistema escolar, resulta garante la rápida latinización peninsular, especialmente en determinadas áreas, de las que son testigos fehacientes las familias de origen hispano que sobresalen en Roma (Séneca, Quintiliano).

Datos sobre personas dedicadas a la docencia nos ofrecen las lápidas funerarias en que se inscriben los términos: educator, paedagogus, grammaticus, etc.³.

Si en la mayoría de las ciudades fuertemente romanizadas existen centros docentes ¿habría de ser una excepción Augusta Emérita? Colegimos, pues, que al menos Mérida debió contar con instituciones educativas del rango apuntado, y, aunque por el momento no estén documentadas al modo de “El Collegium

¹ DELGADO CRIADO, B.: *H.ª de la educación en España y América*, Tomo I, Madrid, Ediciones Morata, 1992, p. 78.

² *O.c.*, p. 82.

³ *Ibidem*, pp. 85-89.

iuvenum de Sertorio” en Huesca, el que sí lo estén en la época visigótica, como veremos, es un aval de lo antedicho.

La obligatoriedad o no de la asistencia a ellas es aún más difícil de aseverar; pero de lo que no cabe duda es de que estos precedentes iban valorando el saber como punto de partida para hacer obligatoria posteriormente su adquisición.

2. CULTURA Y EDUCACIÓN ENTRE LOS VISIGODOS, JUDÍOS Y ÁRABES ESPAÑOLES

Siguiendo a Bernabé Bartolomé:

“La irrupción de los pueblos bárbaros sobre el Imperio romano fue provocada, no tanto por la fatiga de un liderazgo histórico, por el desgaste o ineficacia de sus instituciones o la degradación de algunos valores básicos, cuanto porque la teoría política de los imperios no encontraba ya respuesta adecuada y suficiente a los planteamientos sociales, económicos, jurídicos o culturales de los nuevos pueblos nacidos dentro de su ámbito y a la variedad de demandas de sus propios súbditos. Era el paso lógico a la llamada Edad Media”⁴.

Ciertamente la provincia romana Hispania protagoniza en gran medida el cambio. Y los siglos V, VI y VII significan el comienzo de la Edad Media en ella, con signos distintos dependiendo de los pueblos invasores, sus victorias y derrotas, hasta que la caída del Imperio (476) produce la desintegración de la cultura hispanorromana y, por consiguiente, de sus instituciones educativas.

Sería en exceso prolijo y no apropiado a las características de este estudio desmenuzar los pasos histórico-educativos del tránsito romano al medieval; pero también supondría dejar una laguna en nuestra historia de la enseñanza si no abordamos, aunque con brevedad, el abono que supuso para nuestra educación reglada, lo que las tres culturas del libro, con sus respectivas instituciones, aportaron a ella.

⁴ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “La educación en la Hispania visigótica” en DELGADO, B.: *O.c.*, p. 127.

La cultura **visigótica** se caracteriza por los tintes grecolatinos o hispano-romanos hermanados con el cristianismo.

Para Extremadura, la cultura latino cristiana llega a Mérida por el Guadiana con Nuncto, al parecer como aportación africana. También la presencia “bizantina” viene siguiendo el cauce de los ríos arribando, así mismo, a Mérida a través del Guadiana.

Las escuelas transmisoras y mantenedoras del saber serán principalmente monásticas y episcopales. Así que :

“La expresión que define al monje como educador de Europa tiene, por lo que concierne a España un marcado cumplimiento”⁵.

En este sentido sí que hay datos significativos en el espacio extremeño. De la escuela fundada bajo la denominación de Santa Eulalia de Mérida, dice F. Martín:

“Lo poco que conocemos de lo que se hacía en la escuela monacoclerical de Mérida se basa en las Vitae sanctorum Patrum Emeritensium que probablemente escribió un diácono que habitaba en la misma casa...”⁶.

En el escrito se habla de una “casa de iglesia” en la que hacían vida común todos los clérigos; y se nombran algunos de los que allí se formaron. La escuela estaba al lado de la iglesia, y un obispo de Mérida -Paulo- llevó allí a su sobrino Fidel para que se instruyera en el oficio eclesiástico y Sagradas Escrituras. Los contenidos, métodos y niveles se correspondían con los del resto de monasterios de la época, a los que aportó riqueza el que en el año 570 llegaron a tierras hispanas monjes africanos que huían de las persecuciones árabes o bizantinas y que arribaron (según los cronistas) con “gran cantidad de libros”, instalándose en Mérida y alrededores de Valencia⁷.

⁵ Ibidem, p. 135

⁶ MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: “La educación en el monacato visigótico”, en DELGADO CRIADO, B.: O.c., p. 159

⁷ Ibidem, p. 173.

El enclave cultural que significó Mérida no se limitaba a Santa Eulalia, pues en los mismos escritos se trata el desarrollo histórico del monasterio de Cauliana⁸. Respecto al que se dice en una publicación reciente:

*“...fue en su tiempo uno de los más famosos centros religiosos no sólo de la región emeritense, sino de toda la España goda”*⁹.

La fecha exacta de su fundación no es del todo fiable aunque se aventura el año 550; incluso parece confundirse Cauliana con Santa Eulalia; sin embargo, los restos arqueológicos del primero no dejan lugar a dudas de su existencia junto a documentación sobre la ermita de Santa María de Cubillana asentada sobre parte del antiguo monasterio. Documentación en la que se insiste que el monasterio caulianense fue cuna de toda la cultura de la Lusitania en la época visigótica, así como de que de sus aulas salieron funcionarios de administración y letrados. Mención especial merece el abad Renovato que luego fue arzobispo de Mérida hasta su fallecimiento en el año 633¹⁰.

Ambas escuelas son citadas como distintas por el meticoloso investigador B. Bartolomé, con lo que se despeja la confusión.

Además de las citadas se apuntan otro tipo de instituciones en la época y espacio :

- Escuelas Parroquiales, clarificadas en el Concilio de Mérida, bien entrado el siglo VII (666).
- Escuelas Municipales. De las que es un precedente la Sertoriana de Huesca, pero que también se cita una en Mérida¹¹.
- Palatinas y militares o caballerescas, sin documentar en Extremadura.
- Episcopales o catedralicias, que en nuestro caso bien pudo ser Santa Eulalia.

⁸ Cfr. *H.ª de la Pedagogía*, T. I, Editorial Vives. En la p. 156 dice que procede de fines del siglo VI y que da la noticia Pablo Emeritense.

⁹ ASENSIO BORREGO, A. y otros: *Raíces. Apuntes históricos y culturales de Arroyo de San Serván*, Badajoz, Gráficas Rejas, 1998, p. 49.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 49 y ss.

¹¹ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: *O.c.*, p. 136.

Resumiendo, enseñanza reglada (aunque sólo obligatoria para quienes optaban a un tipo de vida) se dio en la época visigótica. La organización que tuvieron los estudios, se refleja en las reglas monacales, capítulos de los Concilios y otros escritos.

Merece la pena advertir que las escuelas monacales albergaban dos secciones, una interna para los aspirantes al ministerio eclesiástico, y otra externa para los niños próximos al monasterio y cuyos padres deseaban recibiesen enseñanzas; a ella asistían jóvenes de toda edad y condición puesto que la enseñanza era gratuita.

F. Martín concluye que las escuelas de formación monacal de la última época de la España visigótica, que siguen subsistiendo en la zona musulmana (periodo visigótico-mozárabe) hasta finales del siglo IX e incluso después, no pierden su esplendor. Entre ellas cita expresamente Mérida¹².

También existía una enseñanza obligatoria para quien deseaba formarse en un determinado oficio. La institución encargada de impartirla era el correspondiente gremio, que fijaba los contenidos y procedía a examinar al oficial antes de otorgarle el título de “maestro”.

Que la educación hispana medieval es una rica mezcla de las tres culturas que convivieron durante esa época sobre el mismo suelo no ofrece dudas; sin embargo, determinar la obligatoriedad y ubicación de las instituciones **musulmanas** y **hebreas** dentro de Extremadura resulta harto difícil. No obstante según Vernet:

*“Los musulmanes, al igual que el “Id y enseñad lo que Yo os enseñé” evangélico, tienen ya marcado en su libro sagrado, El Corán la obligación de enseñar al que no sabe”*¹³.

El modo de llevar a cabo el precepto abarcó todo el mundo árabe, y no puede olvidarse que Badajoz y alrededores constituyó uno de los reinos de “taifas” más florecientes en el siglo XI, laboriosamente estudiado por Terrón Albarrán¹⁴.

¹² MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *O.c.*, 166.

¹³ VERNET, J.: “La educación en la Hispania Musulmana” en DELGADO CRIADO, B.: *O.c.*, p. 179.

¹⁴ Cfr. TERRÓN ALBARRÁN, M.: *El Solar de los Aftásidas*, Badajoz, Institución Pedro de Valencia, 1971.

Y siguiendo a Abderraman Cherif-Chergui:

“Las primeras instituciones coránicas inciden sobre la obligatoriedad de la crianza...

Al lado de las instituciones coránicas hallamos las específicas enseñanzas del profeta; enseñanzas, en su mayoría, no ceñidas a ningún periodo determinado (...). Podemos decir que engloban la infancia, adolescencia y juventud”¹⁵.

No es demasiado aventurado afirmar que en el reino Aftasí se transmitieron tales enseñanzas. Así que la semilla educativa árabe también cayó en Extremadura, pues en caso contrario ¿cómo se justifican la multitud de topónimos puramente árabes?

Pero una tercera cultura con sus tipos de enseñanza y contenidos irrumpe también en la península ibérica, arrastrando polémica sobre la época de implantación. José Luis Lacave sitúa en los comienzos de la era cristiana la llegada de **judíos** en número suficiente para constituir comunidades bien diferenciadas. Considera probable una entrada masiva de judíos en Hispania con motivo de la diáspora tras la destrucción de Jerusalén (año 70 d. C.).

De cualquier modo en el siglo IV ya estaban incardinados en la sociedad, desempeñando a veces el papel de administradores de haciendas propiedad de cristianos en los núcleos de población con más raigambre romana, como Mérida. Posteriormente se va degradando la relación, que culmina en una legislación hostil en el año 694; razón por la que los judíos recibieron bien la llegada de los árabes, y se integraron en sus ciudades como antes lo hicieran con los cristianos¹⁶.

Una vez avanzada la reconquista, sobre todo en los siglos XI y XII, entre los cristianos apenas existían los financieros, por lo que nuevamente los judíos acaudalados se hicieron imprescindibles en los asuntos de estado dentro de los

¹⁵ CHERIF-CHERGUI, A.: *La ideología Islámica. Dimensión Psico-educativa*, Madrid, Inst. Hispano-árabe de cultura, 1977, pp. 37-38.

¹⁶ Cfr. LACAVE, J. L., VALDEÓN, J. y ATIENZA, J. G.: “Judíos en la España medieval”, en *Cuadernos historia 16*, T. IV., 1985.

reinos cristianos, acaeciendo otra etapa de buen entendimiento entre las distintas creencias.

Concretándonos a nuestro campo: la enseñanza; los judíos agrupados en las “aljamas” (equivalente al municipio entre los cristianos) contaban entre sus obligaciones “la asistencia a los pobres y la enseñanza en su primer nivel”¹⁷. De su arraigo en la sociedad hispana queda el testimonio de que al encontrar hispano parlantes fuera de nuestras fronteras y preguntar si es español, la respuesta sea: descendiente de sefardíes. Y de su estancia en Extremadura es buen ejemplo la judería de la población cacereña de Hervás, donde lógicamente se cumpliría el precepto de las “aljamas” en cuanto atención obligatoria al primer nivel educativo. Respecto a contenidos y métodos en las escuelas judías, aunque están especificados, no es lugar para abordarlos¹⁸.

Podría abordarse también la cultura **mozárabe**, bien representada en Extremadura, pues aunque la convivencia entre las distintas creencias resultó pacífica y enriquecedora en muchos momentos, en otros, por el contrario, fue tumultuosa. Es el caso del desmantelamiento de Mérida por Muhammad I, que provocó la huida de los expulsados a Badajoz donde se refugiaron y fortificaron(año 875). Pero los datos concretos educativos no abundan en cuanto diferentes a los visigóticos, por lo que se elude su tratamiento.

Resumiendo con Díez Merino:

*“La España medieval -donde se ubica Extremadura- era una patria con tres culturas: la cristiana, la musulmana y la judía. Los judíos españoles actuaron como puente entre las otras culturas (cristiana-musulmana); ellos fueron los traductores de la ciencia griega al árabe, al hebreo, al latín y a las lenguas romances. Tuvieron sus propias escuelas de traductores”*¹⁹.

Tan rica amalgama, con sus lenguas, escritos e instituciones formó el humus fertilizador de la enseñanza, más tarde obligatoria para todos, dentro de un sistema escolar unificado.

¹⁷ *Ibidem*, p. 14.

¹⁸ Cfr. DÍEZ MERINO, L.: “La educación entre los hebreos” en DELGADO CRIADO, B.: *O.c.*, pp. 229-306.

¹⁹ *Ibidem*, p. 306.

Con relación a la obligatoriedad conviene hacer la observación de que, si por enseñanza obligatoria entendemos la referida a los diversos oficios y profesiones, y que englobaba unas reglas determinadas en niveles y contenidos, ésta se daba ya en la Edad Media, impartida y controlada por los respectivos gremios, que no pocas veces asumían la obligación de enseñar -además del oficio- a leer, escribir y normas de convivencia.

3. FOCOS DEL SABER EN EXTREMADURA ANTES DE ESTABLE- CERSE LOS SISTEMAS ESCOLARES

La etapa histórica conocida como Renacimiento -renacer de la cultura clásica- se extiende desde Italia por los países europeos, y el afán culturizador no es valdío en la España de los Reyes Católicos, concretándose en la frase: “estudia la Reina, seamos todos estudiantes”.

Obras Pías y Congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza se unen a monasterios, Gremios, etc., intentando extender el saber a la población de los distintos lugares y estamentos.

La **Academia** patrocinada por D. Juan de Zúñiga (Maestre de la Orden de Alcántara) en Zalamea de la Serena (Badajoz) supuso un aporte singular a la educación española y lógicamente dejó poso en el entorno.

El que Elio Antonio de Nebrija, bajo el mecenazgo de quien fue su alumno en Salamanca (Zúñiga), trabajase en la conocida Academia, supuso el nacimiento de *El Diccionario latino-español* (1492), *Gramática de la lengua castellana* (1492) etc... Y el que obtuviese la medida exacta del “pie” mediante mediciones en el estadio romano circular de Mérida, así como calculándolo sobre las “millas” marcadas en la “vía de la Plata”, amén de investigaciones didácticas e históricas, no dejan de ser substratos fértiles para el suelo cultural que lo acogía²⁰.

Una vía más rotura y nutre el terreno de la enseñanza: las Obras Pías dedicadas a educación, junto a la dotación de los municipios intentando dar

²⁰ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: “Elio Antonio de Nebrija: Investigaciones didácticas e históricas en Extremadura”, en *Educación y Europeísmo. De Vives a Comenio*, Málaga, Universidad de Málaga, 1993, pp. 231-239.

respuesta a la incipiente legislación que pretende organizar la instrucción de los pueblos²¹.

Ceñidos a la escuela pública (QUE NO OBLIGATORIA NI GRATUITA) durante los siglos XVI, XVII y XVIII afortunadamente disponemos de sendos y documentados trabajos que ilustran sobre el acontecer educativo en territorio extremeño,

La investigación realizada por Juan Carlos Vázquez, bajo el título :*La educación pública en la Extremadura del Antiguo Régimen*, aporta material elaborado a partir de los datos recogidos en el *Catastro de Enseñada (1751)* y de los conseguidos en el *Interrogatorio de la Real Audiencia (1791)*, sin obviar cuantos archivos custodian documentos alusivos a la educación regional. Así lo concerniente a obras pías, donaciones, ubicación, cualificación de maestros y dotación, normas de contratación, localidades con escuelas y estudio comparativo de datos obtenidos por uno y otro medio dejan clarificado el panorama²².

Avanzando unas fechas, ya en el XIX, nos topamos con otro rico arsenal para nuestros propósitos, el correspondiente al segundo doctorado de Fernando Cortés que titula: *Educación e Instrucción Primaria en la Provincia de Badajoz (de finales del Antiguo Régimen a 1868)* y que dada la rigurosidad y tesón proverbiales en su autor esperamos que tan rica aportación se halle pronto a disposición de los demás investigadores, para ir analizando cómo la enseñanza pública (si por pública aceptamos la que en todo o en parte se sostiene con fondos públicos) se iba abriendo paso, en diversas localidades; constatándose la acreditación de maestros y maestras, amén de las retribuciones a unos y otras (ni que decir tiene que un tercio al menos inferior el de ellas), y no hablemos de los contenidos exigidos para desempeñar tan loable labor, pues para regentar con éxito una escuela de niñas “cualquier avispada modistilla es suficiente”.

A caballo entre primeras letras, educación secundaria, profesional... siguen los gremios a los que disputan el protagonismo las cátedras de las Sociedades Económicas de AA. del País tan pronto como irrumpen en el panorama

²¹ Cfr. GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1875. También UZURIAGA, L.: *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, J. Cosano, 1916.

²² El trabajo citado corresponde a la tesis doctoral que con tal título fue defendida en la Universidad de Extremadura en mayo de 2003, que consultamos por deferencia de su autor y que recomendamos como imprescindible para quienes deseen profundizar en este terreno.

cultural, con el famoso *Discurso sobre el fomento de la industria popular* que extiende el fiscal del reino (Campomanes) junto a la circular de 18 de noviembre de 1774²³.

De la pervivencia gremial y sus prerrogativas en cuanto a reglamentar ciertos tipos de enseñanza, sirven de muestra y aval tres ejemplos acaecidos en Extremadura arañando ya el siglo XIX, en el que teóricamente la política educativa seguía nuevos derroteros.

El primero de ellos hace referencia a una mujer y su toque discriminatorio en función del género. La interesada -Vicenta BARRIOS-, solicita la preceptiva certificación para ejercer legalmente de “tintorera”, puesto que ya había sido examinada y hallada apta para el oficio que ahora se le pretendía impedir ejercer por su propio hermano. Con buen criterio los jueces del caso emiten el siguiente certificado que parece no tiene desperdicio:

D. Manuel del Burgo y Munilla

CERTIFICO, que Vicenta Barrios, tintorera en la ciudad de Plasencia recurrió a la referida Sala de Gobierno del Consejo de Hacienda, en Junta General de Comercio y Moneda, en 26 de septiembre del año próximo pasado, manifestando que hace trece años estaba ejerciendo el referido oficio, y seis bajo el examen y título que acompañó de aquella Ciudad, sin haber tenido la menor oposición: Que aquel Corregidor la había suspendido de su oficio a instancias de su hermano Manuel Barrios, también tintorero, apercibiéndola se la multaría y llevaría a la cárcel si continuaba tiñendo, fundándose en que el título que exhibía no estaba aprobado por este tribunal, y mediante hallarse soltera, huérfana y no tiene otro arbitrio con que poder subsistir, solicitaba que el Consejo se sirviese habilitarle su citado título para que nadie le impidiese continuar ocupándose en el ejercicio de teñir paños y demás ropas de lana y algodón que había desempeñado hasta ese día. Vista esta instancia en la mencionada sala de Gobierno, en Junta de Comercio y Moneda, con lo informado por el Corregidor de Plasencia, y expuesto en su sazón por el Fiscal, se ha servido este tribunal conformándose con su dictamen declarar que la referida Vicenta Barrios pueda conti-

²³ Cfr. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imprenta de A. Sancha, 1774.

nuar en su oficio de tintorera sin que nadie se lo impida. Y para que conste en conformidad del enunciado acuerdo de 18 de diciembre del año próximo pasado, expido a favor de esta interesada esta Certificación en Madrid a 9 de enero de 1816²⁴.

Para evitar algún nuevo brote machista se añade una nota marginal, recalcando que se halla examinada y aprobada por Perito nombrado por el Ayuntamiento a ese fin. También se especifica, por si surgiera “duda”, que por Real Cédula de 2 de septiembre de 1784 se **permite a las mujeres trabajar en toda clase de manufacturas y tareas compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo...**

De parecido tenor son las solicitudes presentadas por D. Nicolás Flores, vecino de Badajoz para examinarse y acreditarse como “Maestro constructor de relojes”, y de D. Laureano Burrero para “Ensayador de oro, plata, vellón y otros metales;” además de “fiel contraste” de la provincia de Extremadura²⁵.

A vista, aunque breve, de los acontecimientos reseñados, junto a otros de similar calado que puedan aducirse surge la pregunta:

¿Qué entendemos por enseñanza reglada? ¿dónde situamos sus orígenes?, pues si el hecho de realizar un trabajo implica examen, solicitud al Ayuntamiento respectivo para que nombre examinadores, cobre estipendios, de curso al certificado acreditativo, etc ¿no estamos tocando una acreditación (distinto de preparación) dependiendo de los poderes públicos toda la responsabilidad burocrática para ser garante del eficaz desempeño de un “arte”? No obstante la obligatoriedad sólo se exige para algo concreto y no para todos.

²⁴ Certificación a favor de Vicenta Barrios, para que pueda ejercer el Arte de Tintorera en la Ciudad de Plasencia.. Registrada fº 32 del *Libro de Certificaciones de Comercio*. Consejo Supremo de Hacienda, Leg. 292. Archivo de Simancas.

²⁵ El largo proceso que supuso la consecución de ambos deseos se detallan en SÁNCHEZ PASCUA, F.: *La demanda social de certificaciones profesionales*, Comunicación presentada al XI Coloquio de H.^a de la Educación titulado: *La acreditación de saberes y competencias. Perspectiva histórica*. Oviedo, 2001.

4. ¿LA AUTÉNTICA ENSEÑANZA REGLADA OBLIGATORIA?

Precisar términos es tarea previa para cualquier entendimiento posterior al tratar un tema, por la versatilidad del lenguaje y distintas interpretaciones de los interlocutores; el problema se agudiza si el tema es la educación, de ahí que para responder con más o menos acierto a la parcela que se me asigna en este trabajo considere imprescindible abordar asuntos terminológicos. Porque ¿cuál es la educación reglada obligatoria?

Por “reglada” entendemos la sometida a reglas, a normas, en definitiva a *Leyes*.

Y obligatoria cuando esas *Leyes* obligan a que sea recibida por un núcleo determinado de la población para la que se legisla; otra cosa es que las leyes se cumplan.

A tenor de lo anterior colegimos que los estados comienzan a implantar políticas educativas a raíz de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial. El análisis pormenorizado de sus razones nos las dan expertos de la talla de Gómez de Castro, Ruiz Berrio, Ossenbach Sauter, Gutiérrez Gutiérrez y Tiana Ferrer²⁶.

Centrados en España, y aunque el referente sea la Constitución de 1812, no puede obviarse sin faltar a la justicia el protagonismo anterior del extremeño Manuel Godoy, de quien comenta Gil de Zárate:

*“En testimonio de la verdad, pueden citarse las muchas escuelas primarias que se crearon en su tiempo; el Instituto pestalozziano; las enseñanzas de matemáticas, comercio y economía política que se erigieron en las principales poblaciones del reino; la reforma de los colegios de cirugía (...); el colegio de Sordomudos (...); el envío al extranjero de numerosos pensionados para traer a la península todos los conocimientos útiles...”*²⁷.

El que Godoy intentase una profunda mejora de la educación española, legislando incansablemente para tal fin, no ofrece el menor atisbo de duda; y el

²⁶ Cfr. AA. VV.: *Génesis de los Sistemas educativos nacionales*, Madrid, UNED, 1988.

²⁷ GIL DE ZÁRATE, A.: *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. 1855, pp. 80-81.

que se intente unir su nombre a ello, pese a los posibles errores políticos está dentro de la objetividad histórica²⁸.

La Guerra de la Independencia dio al traste con las innovaciones anheladas, cerrándose el Instituto militar Pestalozziano y, por tanto, finalizando el proyecto de mejorar los métodos de enseñanza para la educación popular y la formación de maestros. Aunque la pervivencia de lo acontecido rebrotará después con nueva savia.

Llegados a la **Constitución de 1812** nos encontramos con el Título IX, Art. 366:

“En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar; y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”²⁹.

Y el Art. 370:

“Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública”³⁰.

A partir de ese momento la política sobre instrucción pública consistirá en un tejer y destejer con los correspondientes golpes de Gaceta, a tenor del gobierno en el poder.

Aunque hay ya estudios específicos referidos a Cáceres³¹ para los primeros tiempos de la enseñanza obligatoria, pretendemos acercarnos ahora a la totalidad extremeña. Para ello nada mejor que analizar normas legales y documentos que validen la aplicabilidad de la norma.

²⁸ Cfr. AA.VV.: *La Recepción de la Pedagogía pestalozziana en las sociedades latinas*, Madrid, ENDYMION, 1998

²⁹ *H.ª de la Educación en España, T. I.* Madrid, Ministerio de E. y C. 1985, p. 435.

³⁰ *Ibidem*, p. 436.

³¹ Cfr. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E.: *Génesis del Sistema de enseñanza primaria en Cáceres*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1990.

Siguiendo a Puelles Benítez aceptamos que la *Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838* tiene el valor de “arbitrar un plan de instrucción para todos los pueblos de España, llenando el vacío absoluto hasta entonces existente”³². Indudablemente se habían dictado otras leyes con anterioridad (*Reglamento general de instrucción pública de 1821*, que seguía lo marcado por el *Informe Quintana de 1813*; y *Plan Duque de Rivas de 1836*), pero la detallada atención que merece la primera enseñanza reglada y obligatoria para todos sólo en ella tiene cabida, así como en el correspondiente *Reglamento*.

Tres puntos clave toca la Ley :1) contenidos y formación de maestros, 2) dotación y 3) obligación de los padres respecto a la asistencia de sus hijos a la escuela.

Asistimos, pues, al nacimiento legal de los conocimientos que se consideraran imprescindibles en un ciudadano. Después de especificar qué se entiende por escuela pública (las sostenidas con fondos públicos de los **pueblos**, legados, obras pías o fundaciones) la ley determina que la instrucción primaria pública se divide en “elemental” y “superior”. La primera, para ser **completa** comprenderá:

*“Principios de religión y moral, lectura, escritura, principios de aritmética o sea las cuatro reglas de contar por números abstractos y denominados, elementos de gramática castellana, dando la posible extensión a la ortografía”*³³.

Cuando la enseñanza no abarque las materias citadas se considerará “incompleta”.

La instrucción primaria pública superior comprenderá, además de los contenidos de la elemental:

*“1º Mayores nociones de aritmética. 2º Elementos de geometría y sus aplicaciones más usuales. 3º Dibujo lineal. 4º Nociones generales de física y de historia natural, acomodadas a las necesidades más comunes de la vida.. 5º Elementos de geografía y la historia de España”*³⁴.

³² PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, Editorial Labor, 1980, p. 105.

³³ *H.ª de la Educación en España*, T. II, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985, p. 150.

³⁴ *Ibidem*.

Una vez determinados los conocimientos útiles, así como la obligación de los pueblos en sostener escuelas de uno y otro tipo en función del número de vecinos, se planteaba la necesidad de disponer de personas que impartiesen la enseñanza adecuada; para ello el artículo 11 y 12 dicen:

*“Cada provincia sostendrá por sí sola o reunida a otra u otras inmediatas una escuela normal de enseñanza primaria para la correspondiente provisión de maestros. Habrá en la capital del Reino una escuela normal central de Instrucción primaria, destinada principalmente a formar maestros para las escuelas normales subalternas”*³⁵.

Con el fin de mejorar la enseñanza, hasta tanto se organicen las escuelas normales, se fijan los requisitos que debe seguir quien desee obtener el título de maestro de enseñanza primaria. Bien es cierto que poca novedad hay en este requisito, pues desde la Cédula de Enrique II se exige examen al que vaya a ejercer de maestro de primeras letras, al igual que se exigía, como hemos visto, al que optase a maestro de cualquier arte. Los gremios eran los garantes del prestigio de los maestros de la respectiva profesión y la Hermandad de San Casiano ejercía como tal para los de primeras letras (Primeras, Segundas y Terceras Ordenanzas)³⁶.

Para hacer atractiva la profesión, hartamente denostada, se fijan los sueldos mínimos que debían pagarse (1,100 reales anuales para una escuela elemental y 2,500 para una superior), además de suministrarles “casa o habitación suficiente para sí y su familia”. Se advierte que para estos sueldos mínimos no se tendrán en cuenta las retribuciones de los niños “pudientes”, que deberían abonar la enseñanza al maestro, mediante una retribución semanal, mensual o anual (ejemplo: un pan a la semana) pues sólo los niños pobres, a juicio del Ayuntamiento serán admitidos gratuitamente en la escuela.

La remuneración podía ser en metálico o en granos u otra cosa equivalente, según convenio entre el interesado y el Ayuntamiento a quien competía subvencionar el servicio. Se recomienda encarecidamente que los pueblos de-

³⁵ Ibidem, p. 151.

³⁶ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: “Creación de una Escuela Normal y seminario de maestros en la ciudad de Badajoz”, en *Campo Abierto*, 2 (1983), pp. 201-216.

berán aumentar el sueldo fijo, según sus recursos, para proporcionarse maestros más instruidos.

Sin embargo, no puede aspirarse a una instrucción pública obligatoria si no se instrumentan medios para instar a que se reciba, y para ello se incluye el TÍTULO VI:

“Art. 26. Siendo una obligación de los padres el procurar a los hijos, y lo mismo los tutores o curadores a las personas confiadas a su cuidado, aquel grado de instrucción que pueda hacerles útiles a la sociedad y a sí mismos, las Comisiones locales procurarán por cuantos medios les dicte su prudencia estimular a los padres y tutores al cumplimiento de este deber importante, aplicando al propio tiempo toda su ilustración y su celo a la remoción de los obstáculos.

En las actas de las Comisiones constarán los medios empleados al efecto, y las amonestaciones prudenciales hechas a los padres o tutores, con los resultados que hayan tenido, para los fines que puedan tener lugar en la aplicación de los premios y estímulos que se establezcan para el fomento de la enseñanza”³⁷.

Estos planteamientos no debieron surtir todo el efecto deseado de ahí que en la *Ley General de educación de 1857* (conocida como *Ley MOYANO*), se llegue a castigar “con la multa de 2 hasta 20 reales” a aquellos padres y tutores que no cumplen con el deber de enviar a sus hijos y pupilos a la escuela pública desde los seis hasta los nueve años; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de enseñanza en sus casas o en “establecimientos particulares”.

Con estas mimbres bien enlazadas podría resultar un buen cesto, pero no, porque faltaba la **MITAD** al decir:

“Art. 35. Se establecerán escuelas separadas para las niñas, donde quiera que los recursos lo permitan, acomodándose la enseñanza de estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, con las modificaciones sin embargo que exige la diferencia de sexo.

³⁷ H.^a de la Educación en España, o.c., p. 155.

*El establecimiento de estas escuelas, su régimen y gobierno, provisión de maestros etc. Será objeto de un reglamento especial*³⁸.

La verdad es que los legisladores no tuvieron prisa en dar a la luz el “reglamento especial” y en el redactado para las escuelas de niños se añade como colofón:

*“Las disposiciones de este reglamento serán comunes a las escuelas de niñas en cuanto le sean aplicables, sin perjudicar a las labores propias de su sexo”*³⁹.

Asistimos así a la reglamentación de la enseñanza obligatoria en España que se asienta sobre los cimientos más o menos seguros que ya había; y con una grave discriminación en función del sexo.

¿Cómo se llevó a cabo la implantación de las normas legales correspondientes a la enseñanza obligatoria en Extremadura?

La dificultad aparece cuando queremos obtener datos reales, inequívocos para un tiempo y espacio en que los cómputos censales son considerados poco fiables. No obstante pueden obtenerse aproximaciones con cierta fiabilidad; y en este caso los datos más próximos temporalmente se hallan en *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar (1844)*.

El procedimiento de estudio realizado por Madoz, incluye pedir información en cada pueblo sobre: número de vecinos, de habitantes o “almas”, tipo de escuela o escuelas, niños que asisten, dotación que reciben los maestros, etc. Elaborados los datos correspondientes a los pueblos de la provincia de Badajoz y cotejados con algunos del *Boletín Oficial de la Provincia*, así como con el estudio estadístico que para toda España realiza Gil de Zárate estando al frente de la Dirección General de Instrucción Pública (1846 y 1850) nos sorprenden los gratos resultados.

³⁸ *Ibidem*, p. 157.

³⁹ *Ibidem*, p. 192.

De los 162 municipios eliminamos 5 por falta de datos en la fuente manejada y con el resto se llegan a conclusiones como las siguientes:

- La proporción escuelas/ayuntamiento llega al 1'45, porque existe más de una escuela en algunos ayuntamientos.
- El porcentaje medio de escolarización (7'14%) es superior a la dada por Gil de Zárate como media nacional en 1846 (5'88%).
- Las dotaciones asignadas a los maestros son superiores a la media nacional, por lo que comenta Madoz : “la renta con que cuentan es suficiente para poder dedicarse con celo a la enseñanza”.

Los porcentajes no son válidos lógicamente para las niñas, a tenor de la legislación que las desprotege⁴⁰.

La hipótesis que barajamos ante tales datos es que los pueblos pagaban la enseñanza con los fondos de “propios,” antes de que fueran desamortizados, y estos fondos eran abundantes en Extremadura. Sirva a modo de ejemplo el anuncio que se hace en el *Boletín Oficial de la Provincia* para cubrir una escuela superior en Barcarrota -villa de 1.021 vecinos-:

“está dotada con 4.400 reales (bien pagados del fondo de propios)...”

Un estudio similar realizó M^a Jesús Sierra Folgado utilizando la misma fuente para los pueblos de la provincia de Cáceres, arrojando unos resultados ligeramente inferiores en los porcentajes a los obtenidos para la de Badajoz.

Respecto a formación de maestros se cumplió lo legislado, mandando la Diputación de Badajoz dos alumnos pensionados a la Normal central a fin de formarse para abrir después la Normal de provincia. Una serie de vicisitudes poco halagüeñas retrasó, no obstante la apertura del centro hasta 1844. Cáceres también dispuso del centro preceptivo para formar maestros unos años antes (1842).

⁴⁰ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: *Capítulos de H.^a de la Educación en Extremadura*, Salamanca, Gráficas Varona, 1998, pp. 73-80.

Especial reconocimiento merecen ciertos políticos extremeños que rompieron una lanza en pro de la formación de maestras, lanzándose a crear una Normal en época en que se reconocía que para regentar con éxito una escuela de niñas no hacía falta preparación especial. De este modo Badajoz dispuso en 1855 de un centro formador de maestras, cuando sólo gozaban de él Pamplona y Logroño⁴¹. También los políticos cacereños fueron sensibles a la formación de maestras y crearon una escuela con tal fin en 1856⁴².

5. PROGRESOS Y RETROCESOS

El devenir de la instrucción obligatoria en España se halla marcado por las sacudidas políticas a las que se ve sometida y de modo especial al caciquismo de muchos pueblos.

En Extremadura el problema financiero se resuelve gratamente con los bienes de propios hasta 1869 en que son desamortizados los pueblos, no sin intentar defender sus derechos.

Un escrito inserto en el periódico *La Crónica*, el 28 de junio de 1869 arroja luz sobre el tema al decir:

*“temerosos los pueblos de perder sus terrenos al ver mandar llevar a efecto las operaciones preliminares de tasación y mesura para la venta, apenas hubieron sacudido el aturdimiento que tan inesperado cuanto rudo golpe les causara, y dominando su impresión ante desengaño tan abrumador, acudieron a sus representantes en Cortes y encargáronle la gestión en pro de sus derechos”*⁴³.

La decepción del resultado fue lacerante, pues era el gobierno salido de la Revolución llamada “la gloriosa” la que despojaba a los pueblos de sus bienes y consecuentemente de aquellos servicios (sanidad y enseñanza) que se pagaban con ellos, sin atender a razones y argumentos.

⁴¹ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: “Génesis de la Normal de maestras en Badajoz y consolidación con la primera Directora propietaria”, en *Proserpina*, 2(1985), pp. 157-172.

⁴² Cfr. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E.: “Escuelas Normales”, en *Gran Enciclopedia Extremeña*.

⁴³ *La Crónica*, año VI, 28 junio 1869.

Un hecho similar ilustra aún más lo que el tema supuso. Esta vez es desde Burguillos del Cerro desde donde llegan las quejas a la prensa, lamentando la defraudación en la tasación y venta de tres dehesas procedentes de los propios y baldíos de aquella villa. (Para dimensionar la situación respecto a la educación recordamos que en 1843 se anunciaba para su provisión una escuela superior dotada con 4.000 reales - la dotación oficial eran 2.500 reales- dos excusas de vacas del común y casa). Fácilmente se deduce que aquí como en otros lugares semejantes, las dotaciones disminuyeron⁴⁴.

La pobreza en que se fueron sumiendo maestros y escuelas puede suponerse, y el caciquismo imperante tuvo fácil presa en ellos, de tal modo que alarma la cantidad de expedientes a maestros archivados en el de la Universidad hispalense de donde dependía la enseñanza en el siglo XIX. Las deudas que obligaban los ayuntamientos a soportar a los maestros eran insostenibles y las reclamaciones podían castigarse con expediente además de no pagarles. Ante este estado había aclamación porque la enseñanza primaria pasara a depender del Estado en lugar de los municipios, y en un periodo de buena armonía entre las fuerzas políticas, fruto sin duda del movimiento **Regeneracionista** se llega a ello.

¿Cuál fue el camino? Puelles Benítez nos refiere:

“...uno de los primeros frutos de la campaña de Costa y del espíritu crítico del 98 fue la creación del Ministerio de Instrucción Pública en el año 1900, a cuyo frente los conservadores colocarían a un hombre como García Alix, totalmente permeable a los viejos problemas pendientes de solución. Posiblemente haya pocos periodos en nuestra historia como éste, desgraciadamente breve, en que fuerzas políticas distintas sabrán colaborar en lo esencial de tal forma que lo que un político conservador emprenda, encuentre acogida y desarrollo en otro político liberal. Fruto de este acuerdo básico sería el hecho casi insólito, que el proyecto de ley iniciado por García Alix para afrontar los problemas educativos fuera adoptado como suyo -con pequeños retoques- por Romanones.

Uno de los defectos más acusados de nuestra instrucción primaria, clamorosamente cuesto de relieve por los regeneracionistas, era el pago de

⁴⁴ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: *El Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz*, Badajoz, Diputación Provincial, 1985, pp. 24-28.

los maestros por los municipios, cuya exangüe tesorería no les permitía ni pagar una retribución digna, ni garantizar el pago puntual de los haberes. García Alix lo intentó, pero las resistencias de los caciques locales, renuentes a abandonar su influencia sobre los maestros, impidió su total realización. No obstante, se dio un paso importante con el Real Decreto de 21 de julio de 1900, que, aun manteniendo la responsabilidad municipal, ordenó la realización del pago por el Estado mediante el traspaso al Tesoro público de los fondos municipales⁴⁵.

Así evitó el Ministro al menos los largos retrasos en el cobro de haberes y preparó el camino para el Art.10 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 que dice:

“Los sueldos de los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza se satisfarán por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes”⁴⁶.

Con ello se demostraba que no siempre el centralismo era perjudicial; pero como nada permanece de nuevo se vuelve a la descentralización con sus ventajas y perjuicios ¿Cuáles son hoy los sueldos de los distintos cuerpos docentes en función de las Autonomías? La discriminación económica no existe hoy entre los educadores en función del sexo; otra es la discriminación geográfica.

6. EDUCACIÓN “NUEVA” EN ESPAÑA Y POR TANTO EN EXTREMADURA

Aunque nuestro sistema escolar sigue tambaleante avanzando el siglo XIX, con la “guerra escolar” en las cortes y la pobreza de medios económicos en todos los niveles no por eso deja de sumarse a las innovaciones de la época, como el movimiento que nos ocupa.

⁴⁵ PUELLES BENÍTEZ, M. “Estudio preliminar” en *H.ª de la Educación en España*, T. III, o.c., p. 27.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 164.

Tratar de un tema como novedoso siempre implica relación con lo anterior; sin embargo, el adjetivo “nueva” referido a educación nos retrotrae a una época y principios, a un movimiento e instituciones que cruzando la barrera del tiempo impregna en variados aspectos los sistemas escolares actuales.

A pesar de que “La Escuela Nueva” se consolida mundialmente como corriente educativa al redactarse las 31 Tesis en el Congreso de Calais (1921), con anterioridad habíanse abierto centros que preconizaban, poniéndolos en práctica, los principios entonces publicados⁴⁷.

España no fue ajena a la novedad y dos instituciones se granjean el calificativo, antes de la antedicha consolidación: la Institución Libre de Enseñanza (1876) y Las Escuelas del Ave María (1889), porque al decir de Luzuriaga:

“... el movimiento de la educación nueva se asemeja más a una constelación, en la que existen numerosos grupos de astros de todas clases y tamaños, con un movimiento u orientación general, que a un sistema planetario cerrado”⁴⁸.

Sí procede afirmar que “la educación nueva es la educación que aspira a formar la individualidad vital humana dentro de la colectividad, en un ambiente de libertad, por medio de la actividad”⁴⁹

Posteriormente y a su influjo, los aires renovadores llegan a Extremadura por diversas vías intentando renovar el panorama poco halagüeño que disfrutaba la enseñanza.

Una breve exposición de lo que fueron las dos Instituciones pioneras en España, explicará mejor su influencia en **Extremadura**

La **Institución Libre de Enseñanza** (I.L.E.) abre sus puertas, como toda institución, enraizada en hechos políticos y sociales que impulsan su alumbramiento. Un puñado de intelectuales disconformes con los acontecimientos que se viven en la Universidad española, consecuencia de la política fuertemente

⁴⁷ Un estudio breve y valioso sobre el tema fue realizado por el español exiliado en Argentina, Lorenzo Luzuriaga, titulado *La Educación Nueva*, Buenos Aires, Editorial Losada, S.A., hemos manejado la 8ª edición fechada en 1967.

⁴⁸ LUZURIAGA, L.: *O.c.*, p. 27.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 29.

represiva del momento, se enfrentan a los acontecimientos con la mejor arma: la educación.

El aldabonazo lo da la 2.^a “cuestión universitaria” o lo que es lo mismo, la rebelión por parte de un grupo de profesores universitarios ante la circular del ministro Orovio, de 26 de febrero de 1875, considerada atentatoria a la libertad de cátedra.

El resultado del enfrentamiento dialéctico entre docentes y ministro se salda con la separación de sus cátedras de Salmerón, Giner de los Ríos y Azcárate; por solidaridad con ellos, dimiten: Castelar, Montero Ríos, Figuerola, Moret... Son los cimientos de la nueva escuela⁵⁰.

Hasta 1881, en que toman el relevo político los liberales de Sagasta con Albareda en el Ministerio de Fomento, no se resolverá el tema. La solución está en la O. de 3 de marzo de ese año, que derogaba la de Orovio.

Para entonces la ILE se había consolidado, con sus aires renovadores y, aunque el artículo 15 de los Estatutos declara que es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, sus integrantes son hombres liberales y krausistas en su mayoría, no en vano la figura clave será Francisco Giner de los Ríos, aventajado discípulo de Julián Sanz del Río introductor del Krausismo en España, si bien no faltaban positivistas, kantianos..., todos ellos con un talante innovador y de virtudes que resume Gómez Molleda con estas frases:

“Moralmente son intachables. Rigurosos cumplidores del deber, austeros, honorables, vienen a constituir el “tipo” que aspira a ser paradigmático, aun en las puras formas externas”⁵¹.

Hacia 1907 la ILE era algo más que una experiencia pedagógica y su influencia en la educación española será notable, tanto por la fundación del Museo Pedagógico Nacional, Junta para ampliación de Estudios, Residencia de estudiantes,... como por los artículos difundidos en el BILE (Boletín de la Institución Libre de Enseñanza), publicación en que número a número se refle-

⁵⁰ Cfr. CACHO VIU, V.: *La ILE. Orígenes y etapa universitaria (1867- 1881)*. Madrid: Ediciones Rialp, 1952. Y JIMÉNEZ LANDI, A.: *La ILE y su ambiente. Los orígenes*. Madrid: Taurus ediciones, 1973.

⁵¹ GÓMEZ MOLLEDA, M.^a D.: *Los reformadores de la España Contemporánea*. Madrid, C.S.I.C., reimp. 1981, p. 19.

ja la evolución y asesoramiento a los legisladores educativos que participaron de sus planteamientos, con lo que arraiga el movimiento innovador.

En 1915 toma Cossío la dirección hasta que los acontecimientos políticos que fragmentan a España en 1936 acaban con tan loable obra, aunque no con las semillas que había lanzado en pro de la nueva educación.

Andrés Manjón, también movido por sucesos sociales: la pobreza y abandono de que es objeto un buen porcentaje de niños españoles, opta, así mismo, por recurrir a la educación al ver en ella la mejor medida para paliar la injusticia. Surgió así la idea de crear las “Escuelas del Ave María” como forma de lucha contra el analfabetismo, la marginación y la injusticia social.

Los comienzos, en Granada, cifran el objetivo en dedicarse a los más pobres y, por tanto, a la primera enseñanza. Posteriormente llegó a dirigir un seminario de maestros de los que se nutren los centros creados a su imagen⁵².

Las *Hojas del Ave María* divulgan el pensamiento y acción, “fruto -según Puelles Benítez- de una actitud religiosa: la de asistir a las clases más humildes de la sociedad” y resalta “la gratuidad de la enseñanza, la escuela al aire libre, el contacto con la naturaleza, la educación integral...”⁵³.

Aunque bastantes intelectuales afectos ideológicamente al liberalismo apoyan y subvencionan las escuelas, como declara Manjón en su Diario⁵⁴, se hallará inmerso en la “guerra escolar” que sacude a España librada entre el liberalismo político y la Iglesia. Porque como dice Gómez Molleda:

*“es menester reconocer que en lo más hondo del enfrentamiento hay -no puede negarse- una motivación religiosa, y que esta motivación de honda raíz religiosa es la que explica precisamente la persistencia del enfrentamiento de las dos posturas antagónicas a lo largo del tiempo hasta nuestros días”*⁵⁵.

⁵² Véase PELLEZO GARCÍA, J. M.: *Manjón educador*, Madrid, Editorial Magisterio Español, 1975.

⁵³ Cfr. PUELLES BENÍTEZ, M.: “Estudio preliminar”, en *Historia de la Educación en España*, T. III. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1982.

⁵⁴ *Diario de P. Manjón (1895- 1905)*, AC, Madrid, 1973.

⁵⁵ *O. c.*, p. 23.

Las dos fundaciones coinciden en su novedosa metodología, aunque ideológicamente difieran en sus planteamientos. Por ello :

“no es difícil detectar una cierta afinidad entre los postulados metodológicos divulgados por los discípulos de Giner y las realizaciones avellanerianas: contacto con la naturaleza, exigencia de promover la actividad del niño como agente principal de la obra educativa, respeto a la individualidad, importancia del juego en la enseñanza...”⁵⁶.

Ambas, así mismo, se nutren de los principios del regeneracionismo patrio que surgió hacia 1898, sintetizados en la frase de Joaquín Costa “escuela y despensa”.

Numerosos centros emergen al amparo y ejemplo de los pioneros y en numerosos lugares, como ejemplo de que los aires de novedad educativa tienden a expandirse.

Extremadura, región española sumida en los adversos sucesos que denuncian e intentan paliar tanto Giner y sus seguidores, como Manjón y los suyos, no permanece apartada de ambas fuentes, y en sus pueblos otros inician el camino de redimir a los desheredados de la gran fortuna que es la educación; personas sensibilizadas por el tema y circunstancias histórico-económicas del momento, que fijan los ojos en el hacer de los primeros.

7. A EXTREMADURA LLEGAN AIRES RENOVADORES

De modos distintos influyen en la amplia región extremeña las ideas promotoras tanto de una como de otra Institución. El ambiente social que respiraba tan peculiar región, en los finales del siglo XIX, condiciona las influencias recibidas.

No puede obviarse que la población extremeña se hallaba clasificada del modo siguiente en el censo de 1900.⁵⁷

⁵⁶ PRELLEZO GARCÍA, J. M.: *O. c.*, p. 48

⁵⁷ Censo de la población de España según el recuento verificado en 1900 por la Comisión de Estadística. Madrid, 1907. Imprenta de la Comisión de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Tomo IV.

PROFESIONES EN EL CENSO DE 1900	PROFESIONALES Nº	PROFESIONALES %
Agricultura	169.115	84,1
Industrias	22.40	11,1
Comercio	6.321	1,8
Profesiones liberales	1.704	0,8
Administración pública	1.115	0,6
Profesiones de la enseñanza	827	0,4
Fuerza pública	2.467	1,2
TOTAL O MEDIA	201.189	100,0

Sin embargo, los estudios realizados por García Pérez⁵⁸ y otros demuestran que la mayoría de las tierras pertenecían a la nobleza (incluidos los pueblos), y a unos pocos oligarcas autóctonos, puesto que la mayor parte de propietarios residía en Madrid.

Por otro lado, la población total asciende a 520.246 habitantes, de los que 262.685 son varones y 201.189 hembras. La diferencia entre 262.685 y 201.189 que refleja el cuadro reside en los niños varones y personas sin oficio conocido.

Debe hacerse la salvedad que en “Agricultura” figuran agrupados tanto propietarios como jornaleros sin que se haga distinción de unos y otros. Vistas así las cosas, la población agrícola, una vez desamortizados los pueblos de sus bienes comunales, la componían pequeños propietarios y sobre todo, “braceros”, jornaleros.

Con tal panorama, lógicamente tuvo repercusión en la creación de centros la segunda, mientras que la primera influyó filosóficamente por otra vía.

⁵⁸ GARCÍA PÉREZ, SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINO MARTÍN, M.ª: *H.ª de Extremadura. Los tiempos actuales*. T. IV. Badajoz, Universitas editorial, 1985, pp. 933 y ss.

7.1. La ILE en Extremadura

No nos consta que se fundara escuela alguna siguiendo las pautas de la ILE. Sin embargo, la influencia ideológica se constata por dos caminos: 1) personalidades del mundo de la cultura residentes en Extremadura, vinculados afectiva y metodológicamente a la institución madrileña, y que repercutió en su actividad didáctica y social, 2) extremeños que se forman y colaboran allá, pero que no renuncian a influir en su patria chica. Ambos caminos dejan la huella de la pedagogía institucionista en la amplia región extremeña.

7.1.1. *Personas que desde Extremadura se unen a la ILE*

Aunque un estudio más profundo tal vez daría un mayor número de ellos, al menos apuntamos una muestra. Son:

- a) Carlos Botello del Castillo, Catedrático del Instituto de Segunda enseñanza de Badajoz, puesto que en el BILE nº 77, de 30 de abril de 1880, constan como donadas sus obras:
 - *Compendio de Aritmética y Álgebra*, dispuesto para los alumnos de segunda enseñanza.
 - *Compendio de Geometría y Trigonometría rectilínea, con unas nociones de Topografía*, dispuesto para los alumnos de segunda enseñanza.
 - *Aritmética para los alumnos de instrucción primaria*⁵⁹.
- b) Tomás Romero de Castilla. Natural de Olivenza (Badajoz) y profesor e influyente personalidad intelectual de la región, desde 1862, en que toma posesión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Badajoz, hasta 1910 en que muere, estando aún en servicio activo pese a sus 76 años⁶⁰. Fue discípulo en Sevilla de Federico de Castro, donde asimiló los ideales krausistas, y consecuentemente, su afinidad a la nueva corriente educativa. El trabajo que como tesis docto-

⁵⁹ Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: *El Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX*. O.c., pp. 167-169.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 187-196.

ral le dedica Pecellín Lancharro, no ofrece duda respecto a la estrecha relación que mantiene con la ILE⁶¹.

- c) Anselmo Arenas López, ubérrimo escritor y conflictivo personaje; ocupa la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Badajoz el 24 de mayo de 1877, procedente del claustro del Instituto de Las Palmas, donde ya dejó sentir su polémico carácter, así como en Granada y posteriormente Valencia, lugar donde deja bien patente en muchos de sus escritos la ideología que profesa; de modo especial en “*El Radical*”, diario republicano de Valencia donde dice:

*“Republicanos de Valencia, vosotros sois la excepción de todos los republicanos españoles, sois los más decididos, los más entusiastas, los más inteligentes, los más invencibles, ¿y sabéis por qué? Porque habéis expulsado de vuestros intestinos esa tenia clerical que devora a la nación española...”*⁶².

Aunque los hombres de la Institución madrileña no comparten, en general, tan visceral anticlericalismo, le ayudan a salvar las persecuciones que parece sufrir. Al menos así lo demuestra la dedicatoria de la segunda de sus Reivindicaciones históricas, titulada: *Viriato no fue portugués, sino celtíbero*, en honor del extremeño Juan Uña, que había sido Rector de la ILE y Director General de Instrucción Pública, en la que leemos:

*“El magisterio tiene en V. su mejor escudo en el Consejo de Instrucción Pública, la libertad, el más decidido campeón, y la justicia y la razón su más integérrimo juez. En su ejemplo he encontrado alientos para defender los sagrados derechos del insensible positivista profesorado español, y en sus consejos aguijón para estimularme a publicar esas atrevidas y mal pergeñadas “Reivindicaciones históricas”...”*⁶³.

- d) Máximo Fuertes de Acevedo. También prolífico escritor y catedrático del Instituto badajocense, participó de los principios innovadores que en la enseñanza aportó la ILE.

⁶¹ Cfr. PECELLÍN LANCHARRO, M.: *El krausismo en Badajoz: Tomás Romero de Castilla*. Cáceres, Diputación de Badajoz, 1987.

⁶² Tomado de SÁNCHEZ PASCUA, F.: *O.c.*, p. 204.

⁶³ ARENAS LÓPEZ, A.: *Viriato no fue portugués, sino celtíbero. Su biografía*. Guadalajara. Establec. Tipográfico de V. Pedromingo, 1900, p. 3.

El cordial entendimiento con la Institución se halla reflejado en el BILE, T. III (1882) donde se cita la donación de su obra *Curso de Física elemental y nociones de Química*, así como la publicación surgida del *Homenaje a Calderón* con motivo del II Centenario de su muerte (1881), en la que interviene junto a Romero de Castilla y Arenas López⁶⁴.

7.1.2. *Influencia ideológica de la ILE en Extremadura*

En este punto, así mismo, sólo tomamos una muestra, sin pretender agotar el tema.

Tres extremeños de gran calado participaron en los planteamientos innovadores de la Institución surgida de los nuevos vientos educativos. Ellos son: Uña, Sama Vinagre y Landa Vás, integrados plenamente en la enseñanza y gobierno de la Institución.

- a) Juan Uña Gómez. Nace en Maguilla (Badajoz) en 1838, y después de recibir la educación primaria y parte de la secundaria en su región, marcha a Madrid para completar su formación con los estudios de Derecho y Filosofía y Letras en la Universidad Central. Pronto entra en contacto con Sanz del Río, que influirá notablemente en su pensamiento y persona; ello le hará formar parte de la denominada “segunda hornada” de discípulos de Julián Sanz en toda regla

Su vocación por los problemas culturales le lleva a fundar en 1865 la revista denominada *La enseñanza* y en 1868 comienza a colaborar en el *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid* y en la *Revista de Instrucción Pública*. Sus escritos reflejan el interés por la educación nueva.

Por si fuera poco, en 1873 recibe nombramiento de Director General de Instrucción Pública y luego Consejero, impulsando una serie de disposiciones en pro de mejorar la enseñanza de los distintos niveles. Y cuando los aires políticos soplan en otra dirección, se acoge a su profesión de abogado, sin dejar de aportar su contribución a la educa-

⁶⁴ SÁNCHEZ PASCUA, F.: *O.c.*, p. 217-220.

ción, especialmente colaborando en la ILE de la que fue fundador, accionista, profesor y Rector en el curso 1882-1883.

La relación con Extremadura fue constante pues asumió el cargo de Diputado a Cortes por la provincia, defendió como abogado a personas e intereses extremeños y fundó en la localidad de Santa Marta (Badajoz) dos escuelas elementales para niños y niñas pobres, por encargo de su amigo José Tercero Torrado. Pasado casi un siglo de su muerte (1909), sigue su espíritu vivo en torno a la enseñanza, creándose en mayo de 1997 y en su pueblo natal la “Fundación Juan Uña para la Educación y Desarrollo en Extremadura”⁶⁵

- b) Joaquín Sama. Nació el 17 de julio de 1849 en San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz y murió en 1893.

Actuó como profesor del Instituto de Huelva, del que fue separado en 1876 porque, alegando motivos de salud, había estado ausente quince meses.

Cuando en 1879, Giner, de paso para Portugal, lo visitó en su pueblo natal, lo dejó convencido para incorporarse a la ILE y se marchó a Madrid; a partir de agosto (1879) consta ya entre los profesores de primera y segunda enseñanza de la Institución, ocupando posteriormente diversos cargos directivos. En los últimos años de su vida pidió reingresar en la enseñanza oficial, aunque compatibilizando siempre con su actividad en aquella. Ideológicamente fue uno de los institucionistas con más alergia a todo lo que oliese a religión.

Los escritos pedagógicos de Sama constituyen la parte más influyente en la sociedad, de un modo especial la obra titulada: *Montesino y su doctrina pedagógica* (Bastino, Barcelona, 1888); y será con ella y con el hacer pedagógico que lo caracterizó (comenzado en Extremadura con una escuela de Latinidad en la localidad en que nació) como dejará constancia de su afinidad con la nueva educación⁶⁶.

⁶⁵ Los Estatutos de la Fundación se hallan en el Apéndice de la Tesis Doctoral defendida en la UNEX por Pedro García Corrales: *Juan Uña Gómez: un extremeño en la ILE*, de donde hemos tomado los datos, aún inéditos, por deferencia de su autor, cosa que agradecemos.

⁶⁶ La mayor parte de los datos, los tomamos de OSTO, Lucía: *Joaquín Sama y Vinagre*. Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial, 1991.

La actualidad de Sama y la influencia en Extremadura llegan a nuestros días con los Premios Sama a la investigación pedagógica, que cumplen varias ediciones.

- c) Rubén Landa Vas. Nació en Badajoz, 1890, y murió en México en 1978. Los ideales de la ILE se los inculcó su padre, accionista fundador de ella, y los completó con la convivencia durante unos años (1907-1911) en la casa del extremeño Sama Vinagre en Madrid, y, posteriormente en la Residencia de Estudiantes aneja a la Institución.

Si su formación surgió unida por diversos medios a la ILE, su actividad pedagógica también la desplegó fecundamente en ésta. Durante 22 años (desde 1912 a 1934) ocupó diferentes puestos de responsabilidad que alternó con estudios becados por la Junta de Ampliación de Estudios en el extranjero y sobre temas educativos.

Tales estudios y las “memorias” fin de beca que presenta se incardinan en la “educación nueva”, ya que en ellas están presentes los principios de Globalización, Socialización, Actividad, Individualización...

Finalizada la guerra civil española, se exilió a México, donde continuó su labor educativa fundando el Instituto Luis Vives. La contribución de la expansión de los nuevos planteamientos educativos no se limitó a la actividad docente, porque el campo de investigación y publicación tampoco le fue ajeno.

La conveniencia de dar a conocer su contribución al campo de la enseñanza (incluso ideó un método para el aprendizaje de Alecto-escritura para adultos, nada extraño al de Freire) ha despertado el interés de investigadores actuales⁶⁷.

7.2. Escuelas avemarianas en la región extremeña

Ya hemos constatado que las características socioeconómicas de la región eran más adecuadas para crear centros dedicados a las clases humildes

⁶⁷ Los datos están tomados de la tesis doctoral de Modesto Rangel Mayoral, leída en la Universidad de Extremadura el curso 2004-05, y en vías de publicación, y al que agradezco su aportación.

que a las élites, así pues, escuelas-instituciones de tipo manjoniano se hacen presentes por diversos medios.

- a) Uno muy fecundo se abre paso en el pueblo de Los Santos de Maimona (Badajoz) y su principal artífice, el sacerdote Ezequiel Fernández Santana. La ideología impulsora de su acción bebe de las fuentes que impregnan el movimiento cristiano llamado “Catolicismo social”.
- b) Otros fundadores se basan directamente de las escuelas granadinas, aunque tengan relación con las creadas por Fernández Santana.

7.2.1. La obra socio-educativa de F. Santana

El sacerdote extremeño Fernández Santana sintió desde su niñez- juventud la inquietud redentora hacia sus convecinos presos en la miseria. Los deseos de mejoras económicas lo llevaron a la educación. El fracaso de un sindicato agrícola le hizo decir: “*Primero escuelas, luego sindicatos*”.

- a) El pensamiento motor de la actividad lo plasma en numerosos escritos que le ayudan a difundirlo.

Las principales obras con entidad y por orden de aparición llevan los títulos siguientes:

- ¿ *Escuelas o sindicatos?* (1917).
- Nuestra escuela* (1919).
- Organización y procedimientos pedagógicos de las Escuelas Parroquiales de Los Santos* (1920).
- Pedagogía Deportiva* (1922).
- Cuestión social en Extremadura* (1935)
- Catecismo social*, obra editada en 1947 como homenaje póstumo de sus alumnos.

También son numerosos los artículos elaborados para el *Boletín Parroquial* fundado por él.

- b) Instituciones educativas y sociales (1912-1938).

Aunque para salvar al obrero de la usura, comenzó creando un sindicato en el primer destino sacerdotal, al sufrir un estrepitoso fracaso, advirtió dos graves defectos:

- La inutilidad para los pequeños labradores y braceros de ese tipo de sindicatos, porque se les exigirá, al efectuar operaciones de crédito, una garantía económica de la que carecían.
- La ineficacia de la ayuda económica, por la ignorancia en que se hallaban sumidos, la mayor parte de ellos, y el atraso y la rutina en el desarrollo de la agricultura.

Atribuyó el desastre a la “*ignorancia y la falta de formación social*”, porque los obreros confundieron lastimosamente la acción social con la beneficencia.

La experiencia le lleva a fundar una caja rural, sistema Raiffeisen y una escuela de adultos nada más llegar a su segundo destino. De la mano de la última vino engarzada una laboriosa cadena tanto educativa como social, concretada en las siguientes instituciones:

A) Educativas:

- Escuela de niños, sistema Manjón.
- Colegio de segunda enseñanza, incorporado al Instituto de Badajoz.
- Escuela de Magisterio.
- Escuela preparatoria para el ingreso en el Cuerpo de Correos.
- Clases superiores de agricultura, agrimensura, contabilidad, pintura, tallado, dibujo, ebanistería y vaciado.
- Biblioteca y círculo de estudios. Campo de experiencia agrícola, Laboratorio agrícola, para análisis de tierras y abonos.
- Observatorio meteorológico.
- Residencia para estudiantes universitarios procedentes de los centros santeños y filiales, en Madrid.

B) Sociales:

- Patronato de exalumnos. Pósito escolar. Caja escolar de ahorros. Caja de retiros incorporada al Instituto Nacional de Previsión.

Tan ingente obra no se limitó a la localidad de Los Santos de Maimona, pronto, un elenco de centros brotaron a su imagen y traspasan las fronteras regionales; serán las denominadas “filiales” que se alimentan con maestros formados en aquella. Hasta catorce se hallan datadas tanto en Extremadura como en Salamanca y Huelva. Presumiblemente fueron más, puesto que la Conferen-

cia Nacional Católico- Agraria recomendó a los Sindicatos la creación de escuelas “*que sean uniformes y semejantes a las de Los Santos*”. Para ello, el Presidente de la Conferencia pidió datos y normas a Don Ezequiel, quien puso a su disposición los maestros que se forman en sus escuelas. Que los procedimientos didácticos llevan la impronta de la educación nueva, resulta indudable por su patente filiación avemariana⁶⁸, por los datos expuestos en las publicaciones y porque puestos en parangón escritos de Costa y Fernández Santana, la semejanza es palpable exceptuando la filosofía fundacional.

Un ejemplo:

Dice Costa:

“... que sea posible introducir en el programa y en la práctica de las escuelas los métodos intuitivos, la educación física y moral y la formación del carácter, las excursiones y los campos escolares, la enseñanza de los oficios, la guerra del intelectualismo, etc.”⁶⁹.

Refrenda Santana:

“... es preciso que la escuela sea más completa, que la enseñanza sea integral, es necesario que además de la inteligencia forme la voluntad, que atienda al adiestramiento del sentido, al desarrollo del cuerpo; que atienda no sólo a la formación literaria, sino a la social y la religiosa, que atienda a las necesidades económicas y profesionales y se extienda a todas las edades y profesiones”⁷⁰.

La funesta guerra civil dio al traste con tan maravilloso complejo socio-cultural, hundiendo a su adalid en una profunda tristeza porque lo que él pretendió remediar -lucha de clases- no fructificó.

⁶⁸ Cartas cursadas por Fernández Santana a Manjón y reflejadas por éste en su diario son elocuentes.

⁶⁹ COSTA, F.: *Oligarquía y caciquismo, colectivismo agrario y otros escritos*. Madrid, Alianza Editorial, 4ª edic. 1979, p. 40.

⁷⁰ SANTANA, E.: *Organización y procedimientos pedagógicos de las Escuelas Parroquiales de Los Santos, o.c.*, p. 38 y pp. 48-49, 1920.

Pero, como siempre que algo arraiga con buenas semillas, la destrucción definitiva es imposible. Amén de los centros de primera y segunda enseñanza oficiales que llevan el nombre de “Ezequiel Fernández Santana”, también existen cooperativas que, sin duda, conservan el espíritu que en los comienzos del siglo XX aprendieron los santeños. Y algo peculiar:

“las 1355’80 Has. De viñedo en Los Santos, es enteramente de uva de mesa...” La variedad típica es la “Eva” o “Beba”, que en la zona se le conoce por “uva de Los Santos”⁷¹.

Ese dato hace presumible que en las dehesas compradas por el Sindicato, parceladas y plantadas de viñedos, por su mayor rentabilidad, optaran sus promotores por tal variedad basándose en los estudios de la composición de las tierras, etc.⁷².

7.2.2. Segunda vía de influencia Avemariana

La segunda vía por la que llega la influencia granadina a Extremadura la forman Escuelas Avemarianas nacidas por iniciativa de mecenas, como Enrique Garanda en la localidad de Don Benito, Manuel Alemán en Olivenza y Gonzalo Murillo en Fuente de Cantos.

Seguidores tanto de la ILE, como del Ave-María, coinciden en colaborar para que los métodos nacidos del movimiento innovador lleguen a la región extremeña y den sus frutos.

⁷¹ Sección de Investigación. Archivo del Ministerio de Agricultura. ESTACIÓN DE VINICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALMENDRALEJO: *La vid y el vino en la Tierra de Barros*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1964, pp. 46-47.

⁷² Cfr. SÁNCHEZ PASCUA, F.: *La obra socio-educativa de Ezequiel Fernández Santana*, Badajoz, Universitas Editorial, 1994, p. 77 y 98-100.

CONCLUSIONES

- Aunque hay tentativas anteriores, la educación reglada y obligatoria en Extremadura se origina como en el resto de España con la legislación que la propicia. En este caso la Ley que autoriza al Gobierno para implantar provisionalmente el *Plan de Instrucción Primaria*, de 21 de julio de 1838.
- El cumplimiento de la norma en Extremadura no supuso graves problemas, puesto que la región en esos momentos gozaba de cierta bonanza económica a causa de los bienes que poseían los ayuntamientos, de los cuales se pagaba la enseñanza primaria.
- El tipo de escuelas asignadas legalmente a los pueblos, en función del vecindario, eran superadas en la mayoría de ellos; así como las dotaciones que debían recibir los maestros; consecuentemente el porcentaje de escolarización se hallaba por encima de la media nacional.
- Unos 30 años después decayó la economía de los pueblos con la desamortización, y, por consiguiente, los bienes dedicados a primera enseñanza.
- Pese al descenso de recursos económicos dedicados a la instrucción pública el movimiento “regeneracionista” y la innovación metodológica de finales del siglo XIX, se manifestaron en Extremadura a través de personas e instituciones.
- Los resultados de aquellos orígenes llegan hasta hoy, preferentemente la influencia de las primeras “escuelas nuevas,” en los legados teóricos y prácticos de Sama, Uña, Romero de Castilla y Fernández Santana, entre otros.

BLANCA